

ORDENANZA N° 1164/99

Tema: **Señalización de curvas.**

Sanción: 07 de julio de 2004

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que las tres curvas de acceso al Barrio Austral son muy cerradas, que por consiguiente, las mismas generan un riesgo latente, tanto en horario diurno como nocturno,

Que las mismas están ubicadas en los siguientes lugares: la primera sobre la calle EL ALAMBRADOR entre la calle JUAN PORTOLAN y el Río Grande, la segunda sobre la calle EL ALAMBRADOR y la calle RAFAEL ISHTON , y;

la tercera sobre la calle RAFAEL ISHTON y la calle TOLHUIN, que es necesario buscar alternativas que mejoren la fluidez del tránsito y la seguridad del mismo en dicho sector,

Que el factor primordial de una educación vial se basa en cumplir con las Reglamentaciones de tránsito vigentes,

Que el Departamento Tránsito de la Municipalidad de Río Grande, debe adecuar convenientemente, con las señales de prevención que correspondan para disminuir riesgos de accidente y contribuir a una correcta información visual para el conductor que transite por ese sector.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO  
GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE:  
ORDENANZA:

Art. 1º) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área de la Dirección de Inspección General Departamento de Tránsito, se efectúe la señalización correspondiente, en las curvas mencionadas en los considerandos, las que deberán estar adecuadas a lo que establece la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, carteles de prevención pintados con pintura Fosforescente para su mejor visualización, más aún en horario nocturno.

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE JULIO DE 1999.

gy/RM